



Comisión para la Reforma Escolar

Presidente
Joyce S Wilkerson

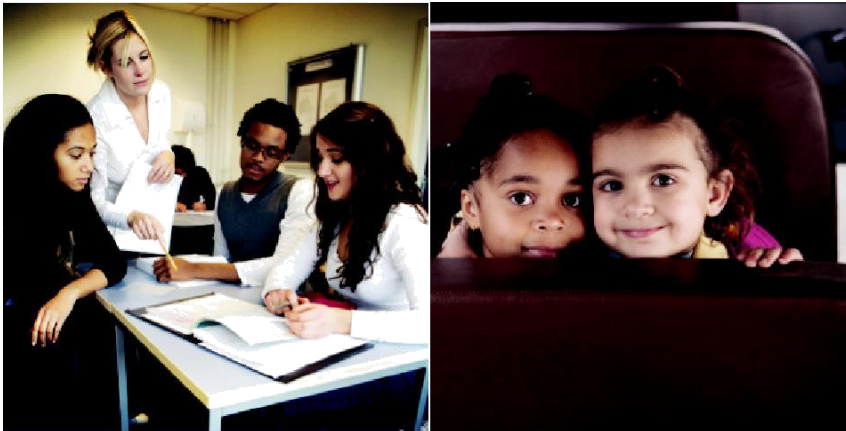
Comisionados
William Green Farah Jimenez Dr. Christopher McGinley Estelle B. Richman

Superintendente
William R. Hite, Jr., Ed.D.

Directora de Servicios de Apoyo Estudiantiles
Karyn Lynch

Jefa Adjunta
Oficina de los derechos y responsabilidades del estudiante
Rachel Holzman, Esq.

El código de conducta del estudiante estará vigente por un período de cinco años y está sujeto a cambios efectuados por la Comisión de Reforma Escolar (SRC).



2017-2018 Código de Conducta del Estudiante



Distrito Escolar de Filadelfia

Acuerdo del Estudiante

Como estudiante del Distrito Escolar de Filadelfia, me comprometo a cumplir con el Código de Conducta del Estudiante, **a respetar a los demás** y a mí mismo, y a tratar a todos los miembros de mi comunidad escolar con equidad y consideración.

Entiendo y estoy de acuerdo de que en la escuela debe haber un ambiente positivo y de cooperación para que todos puedan aprender.

Entiendo que mi asistencia diaria es la clave de mi éxito.

Entiendo que la violencia, la conducta problemática y el lenguaje abusivo **es inaceptable** y no serán tolerados.

Al firmar este acuerdo, comprendo y acepto la responsabilidad del Código de Conducta del Estudiante, por el tiempo que sea estudiante en el Distrito Escolar de Filadelfia.

Firma del Estudiante: _____

Acuerdo del padre o encargado

Como miembro de la comunidad escolar de mi hijo, he leído y entendido el Código de Conducta del Estudiante, y estoy de acuerdo en apoyar su propósito durante el tiempo que sea miembro de esta comunidad escolar.

Entiendo que juego un papel crucial en mantener un ambiente donde se celebra el aprendizaje

Le recalcaré a mi hijo la importancia de una buena conducta y de las posibles consecuencias si él o ella infringe el Código de Conducta del Estudiante.

Entiendo la importancia de la comunicación directa con el Distrito Escolar de Filadelfia, y cuento con ella, cuando estén implicadas la conducta y disciplina de mi hijo en la escuela.

Me comprometo a proporcionar apoyo para alentar la asistencia diaria, y promover un ambiente de aprendizaje positivo para todos.

Firma del padre o encargado: _____

Acuerdo del Distrito Escolar

Como miembro de Distrito Escolar de Filadelfia, entiendo que juego un papel fundamental en proveer un entorno seguro y positivo para todos los estudiantes. Me comprometo a cumplir con el Código de Conducta del Estudiante, **a respetar a los demás** y a mí mismo, y a tratar a todos los miembros de mi comunidad escolar con equidad y consideración.

Me comprometo a celebrar el aprendizaje.

Me comprometo a apoyar la enseñanza y el aprendizaje mediante la creación y mantenimiento de un ambiente seguro, ordenado y atractivo.

Me comprometo a promover una comunicación respetuosa y recíproca con toda la escuela y miembros de la comunidad.

Me comprometo a cumplir el Código de Conducta del Estudiante de manera justa y consistente.

Firma del administrador: _____

NOTA: El código de la conducta del estudiante está disponible por completo en el sitio Web del Distrito - <http://www.philasd.org>

El código está disponible en papel a través de su director/a o de la oficina del compromiso entre la familia y la comunidad, llamando al teléfono 215-400-4180 o en el sitio Web - <http://www.philasd.org/face/>

Para obtener copias en otros idiomas que no son el inglés, por favor póngase en contacto con el Centro de Traducción e Interpretación al teléfono 215-400-4180, o consulte el sitio Web de dicho Centro - <http://www.philasd.org/face/translations>

Propósito del código de conducta del estudiante

- Apoyar la creación de un ambiente de aprendizaje seguro para todos los miembros de la comunidad escolar.
- Proporcionar expectativas claras y explícitas acerca del comportamiento social en todas las escuelas.
- Proporcionar a los administradores estrategias de intervención que puedan utilizar en la escuela con estudiantes que incurrir en conductas problemáticas.

La seguridad de todos los estudiantes es nuestra prioridad y el Distrito Escolar de Filadelfia se compromete a proveer un entorno de aprendizaje seguro.

El Código de Conducta del Estudiante establece políticas, reglamentos y expectativas para todos los miembros de la comunidad escolar para aprender, enseñar y trabajar juntos.

Las consecuencias para los estudiantes que ponen en peligro la seguridad de la escuela o interrumpen la experiencia educativa de los demás, se enumeran en detalle. El Código de Conducta del Estudiante se aplica en la escuela y en el camino hacia y de la escuela, incluyendo, pero sin límites a, los viajes en vehículos del Distrito Escolar, transporte privado y los sistemas de transporte público.

Las familias y encargados son fundamentales en nuestra comunidad escolar. Les pedimos que por favor lean el Código de Conducta del Estudiante y el Manual Escolar del Estudiante, y que los comente con su hijo. Entendemos que las familias y encargados saben cómo garantizar que sus hijos comprendan las expectativas que conducen a una comunidad escolar segura y ordenada.

Este Código de Conducta del Estudiante proporciona definiciones para las conductas problemáticas. Aunque algunas definiciones incluyen ejemplos, las conductas incluyen, pero no se limitan, a los ejemplos dados.

Los padres y encargados que tengan alguna pregunta o inquietud, pueden comunicarse con el director de su escuela y/o la Oficina de Derechos y Responsabilidades Estudiantiles al 215-400-4830 o visitando el sitio web:
<http://webgui.phila.k12.pa.us/offices/s/student-rights-and-responsibilities>

Responsabilidades de los maestros

Expectativas y responsabilidades de comportamiento

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Usar habilidades de liderazgo para prevenir que los incidentes menores se conviertan en problemas mayores.

Responsabilidades de todos

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Mantener un entorno escolar positivo, de respeto, responsabilidad y cooperación.
- Comunicar a los estudiantes y personal las expectativas del Código de Conducta del Estudiante.
- Motivar a los estudiantes estar a la altura de las expectativas, a través del refuerzo positivo.
- Utilizar el sentido común para evitar que incidentes menores se conviertan en problemas mayores.

Responsabilidades de los administradores

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Poner en práctica el Código de Conducta del Estudiante y todos los procedimientos disciplinarios de manera justa y consistente.
- Proveer a los estudiantes y políticas disciplinarias, avisos y materiales a los padres en su idioma de preferencia, sin costo alguno.
- Informar a todo el personal de la escuela, a los padres y a los estudiantes sobre las políticas disciplinarias.
- Revisar y reaccionar ante las denuncias y peticiones del personal de la escuela acerca de transgresiones.
- Mantener un entorno de aprendizaje que rinda éxitos académicos.
- Hacer que los estudiantes se responsabilicen por una conducta escolar problemática en la escuela o recinto escolar.
- Tratar las infracciones del reglamento con varias estrategias para mantener al estudiante en la escuela.
- Usar el buen juicio profesional para prevenir que los incidentes menores se conviertan en problemas mayores.
- Proveer capacitación a los maestros y empleados para crear y mantener un clima escolar de respeto, sobre temas disciplinarios, reducción de hostilidades, trauma juvenil, prácticas restaurativas y otras capacitaciones solicitadas por los empleados para el propósito de mejorar el clima escolar, la seguridad y/o los resultados estudiantiles.

Responsabilidades de los estudiantes

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Conocer y cumplir las reglas y expectativas de la escuela, incluyendo el Código de Conducta del Estudiante y el Manual Escolar del Estudiante.
- Cumplir con la asistencia, código de uniforme, y las políticas de acoso e intimidación del Distrito Escolar.
- Comportarse de una manera que fomente el éxito académico.
- Cumplir las reglas responsablemente.
- Respetar a nuestro país y su bandera (los estudiantes pueden rechazar el recitar el juramento de lealtad y pueden abstenerse del saludo a la bandera en base a convicciones personales o religiosas, pero han de respetar los derechos de los compañeros de clase que quieran participar)

Responsabilidades de los padres, encargados, y abogados

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Respetar, entender y apoyar las normas y reglamentos de la escuela.
- Respetar, entender y apoyar las políticas del Distrito Escolar de Filadelfia.
- Reconocer y comprender que el personal escolar debe ejercer las reglas escolares.
- Enseñar a los niños a respetar los derechos de los demás y a seguir las reglas escolares.
- Recalcar la importancia de estar preparados para la escuela y cumplir con las reglas escolares para fomentar el éxito académico.

Expectativas en el código de vestir

Los estudiantes deben cumplir con el código del uniforme escolar para que su apariencia no constituya una amenaza a la salud o a la seguridad. Los directores de escuela deben determinar y comunicar la decisión final con respecto a lo que se considera una vestimenta

adecuada o inadecuada. Para obtener información sobre el Código de uniforme escolar, consulte el Manual Escolar del Estudiante.

Una infracción en el código de vestimenta no resultará en la expulsión del salón de clase. Las repetidas infracciones pueden resultar en una detención después de la jornada escolar.

Los directores pueden declarar días del espíritu escolar o del club y permitir a los estudiantes usar camisas que muestren el espíritu escolar; o programar días para vestirse sin uniforme (cuando se ha programado un día de fotos escolares,) o permitir que los estudiantes usen un uniforme distinto, tales como uniformes o ropa especial para los Boy Scouts, Girl Scouts, atletas, porristas, banda o coro. Ninguna disposición de este Código de Conducta del Estudiante restringe o prohíbe que los estudiantes lleven un atuendo religioso. Los padres con inquietudes relativas al atuendo religioso pueden hablar con el director al respecto.

Los estudiantes tendrán el derecho a vestirse de acuerdo con su identidad de género declarada y/o de expresión, dentro de las limitaciones del código de uniforme escolar.

Preguntas adicionales sobre el código de uniforme deben ser derivadas al director o su designado/a.

Requisitos de asistencia a la escuela

En el condado de Filadelfia, la asistencia escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 17 años.

"Asistir a la escuela" significa que el niño debe estar inscrito y asistir a una escuela pública, chárter, cyber chárter, privada o religiosa; o bien participar en un programa aprobado de educación en el hogar. Una vez que un estudiante de 5 años o más se inscribe en la escuela, se le considera de edad escolar y se requiere que asista a la

Expectativas en asistencia

escuela todos los días. Si el estudiante no asiste a la escuela, puede ser derivado a los servicios de ausentismo de DHS.

Las regulaciones del Departamento de Educación de Pensilvania establecen que los niños son considerados de edad escolar desde el momento en que son admitidos en el programa educativo de la escuela pública, hasta su graduación de la escuela secundaria o hasta que cumplan 21 años. Durante el tiempo que el niño está en edad escolar, éste tiene el derecho a asistir a las escuelas públicas en el Distrito Escolar de Filadelfia o una escuela chárter. Los estudiantes que cumplen 21 años durante el período escolar tienen derecho a terminar el año escolar.

Los padres o encargados deben:

- Asegurarse de que sus hijos entre 6 y 17 años estén matriculados en la escuela y asistan regularmente a la escuela, puntualmente y durante todo el día.
- Recalcar la importancia de asistir puntualmente a la escuela, a las clases y a las actividades supervisadas, tener buena asistencia y éxito.
- Hacer que sus hijos duerman el tiempo suficiente y tomen un buen desayuno antes de ir a la escuela para que estén preparados para participar y aprender.
- Establecer horas razonables para volver a casa e ir a dormir.
- Hacer citas personales para sus hijos fuera del horario escolar o durante las vacaciones, tan a menudo como sea posible.
- Asegurarse de que sus hijos reciban los exámenes periódicos médicos que exige la ley.
- Planificar las vacaciones familiares para que coincidan con las vacaciones escolares.
- Llamar a la escuela cuando su hijo va a faltar.
- Presentar una justificación escrita por cada ausencia cuando su hijo regrese a la escuela.
- Presentar una justificación escrita por cada tardanza o salida temprano.
- Entregar a la escuela, al principio de cada año escolar, las direcciones actuales correctas, contactos de emergencia, los números de teléfono celular y del trabajo, y las direcciones de correo electrónico y poner al día la información cuando cambie.
- Ayudar a desarrollar y poner en práctica el plan individualizado para mejorar la asistencia de su hijo cuando sea necesario.

¿Cuándo puede estar ausente un niño?

A veces los estudiantes tienen que faltar a la escuela. Estas "ausencias justificadas" se aplican bajo circunstancias tales como enfermedad o lesión, licencia del padre adolescente (seis semanas o 30 días de clases) después del nacimiento de su hijo, ausencia relacionada con una muerte o entierro, viajes o actividades relacionadas con su educación, suspensión, y días de fiesta religiosos. El estudiante debe presentar una nota firmada por el padre o encargado cuando regrese a la escuela. La nota debe incluir un número de teléfono válido u otro medio que sirva para comunicarse con el padre para verificar la nota. Si la ausencia se extiende por tres o más días consecutivos, es obligatorio entregar un certificado por enfermedad, lesión o parto. El estudiante/la familia tiene tres días a partir de la fecha de la ausencia para

proporcionar la documentación a la escuela para tener una ausencia justificada. Después del tercer día, el director o designado de la escuela tiene la autoridad para aprobar o denegar la nota.

Una ausencia "sin justificación" o "ilegal" ocurre cuando un estudiante está ausente sin una excusa válida por escrito. Esto significa que, o bien la escuela no recibió una notificación por escrito o que la razón proporcionada en la notificación no se consideró válida. Ejemplos de excusas inválidas incluyen (pero no se limitan a) cuidado de niños, levantarse tarde o estar de vacaciones con la familia.

Información adicional sobre asistencia y ausentismo escolar está disponible en el sitio web Asistencia y Ausentismo del Distrito Escolar de Filadelfia:
<https://www.philasd.org/studentrights/programsservices/attendance-truancy/>

Respuestas a la no asistencia (Ausentismo)

Un estudiante que ha faltado tres (3) o más días sin justificativo durante el año escolar será considerado como "ausente crónico". Una vez que el estudiante tiene ausencias crónicas, la escuela debe notificar por escrito al padre/encargado mediante el Aviso Legal de Tres Días. Este aviso debe estar escrito en el idioma de preferencia del padre/encargado. El aviso puede proponer una conferencia para mejorar la asistencia escolar del estudiante. A nivel de la escuela, el ausentismo puede dar lugar a estrategias de intervención escolares (visitas al hogar, un plan para mejorar la asistencia escolar (MTSS), referidos a servicios de apoyos académicos y sociales).

Si un niño con ausencias crónicas continúa teniendo ausencias injustificadas, la escuela debe invitar a la familia a la escuela a una reunión para mejorar la asistencia. El padre y niño deben ser invitados a esta reunión de antemano, pero no tienen la obligación de asistir. En la reunión, se deben discutir las razones de las inasistencias y la escuela debe crear un plan para eliminar las barreras que previenen la asistencia del niño.

Un estudiante que ha faltado seis (6) o más días sin justificativo durante el año escolar será considerado con "hábitos de ausencias crónicas". Cuando un niño/a falta habitualmente, el niño/a y su familia pueden ser derivados al Tribunal Regional de Ausentismo o el Departamento de Servicios Humanos (DHS, según sus siglas en inglés), dependiendo de la edad del niño/a. Antes de hacer una derivación al Tribunal Regional de Ausentismo o DHS, se requiere que la escuela invite a la familia a una conferencia de mejora de asistencia escolar y que se cree un Plan de Apoyo para la Mejora (MTSS). Al hacer una derivación, la escuela debe proveer una verificación de este plan.

Cuando a niño/a se le deriva al Tribunal de Ausentismo, se le asignará un trabajador social para que colabore con la familia para ayudar a eliminar cualquier impedimento de asistencia escolar.

El niño/a y su padre/encargado deberán asistir al Tribunal de Ausentismo para hablar sobre la asistencia de niño/a. El padre/encargado debe cumplir con la orden de la Tribunal de Ausentismo. La orden judicial puede incluir derivación de servicios. Si la

asistencia del niño/a no mejora, el Tribunal de Ausentismo puede derivar a la familia al Tribunal de Familia. En el Tribunal de Familia, un juez puede decidir la dependencia del niño/a y posiblemente disponer que el niño/a sea sacado del hogar y colocado bajo cuidado tutelar o en una residencia juvenil.

Una suspensión de la escuela o el traslado a un programa de educación alternativa no es una respuesta válida al ausentismo escolar.

Para más información en referencia a los procedimientos de asistencia y ausentismo, visite el sitio web del Distrito Escolar
<https://www.philasd.org/studentrights/programsservices/attendance-truancy/>

Se anima a los padres y encargados a visitar la escuela y conversar con los maestros y administradores sobre el progreso de su hijo. Los visitantes a la escuela deben presentarse en la oficina de la escuela con la identificación correspondiente. Para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y ordenado, todos los visitantes a los edificios o terrenos de las escuelas públicas, deben recibir autorización del director de la escuela o su designado/a.

Visitas a la escuela

El Código de Conducta del Estudiante se aplica a todos los estudiantes que viajan desde y hacia la escuela, usando cualquier modo de transporte, así como durante cualquier evento relacionado con la escuela. Además, el Código se aplica a conducta en terrenos fuera de la escuela y después de clases si existe un nexo con la escuela y si se interrumpe el entorno de aprendizaje en la escuela.

¿Cuándo se aplica el Código?

Derivaciones al Departamento de Policía de Filadelfia

Algunas infracciones del Código de Conducta del Estudiante pueden también considerarse delitos. El Memorando de Acuerdo (MOU por sus siglas en inglés) enumera los crímenes que *se deben* denunciar al departamento de policía de

Filadelfia. Además, el Distrito Escolar de Filadelfia tiene un Memorando de Acuerdo con el departamento de policía de Filadelfia que esboza el programa de derivación que es una alternativa al arresto y procesamiento criminal.

Partes relevantes del Memorando de Acuerdo están disponibles en el sitio web del Distrito en - <http://philasd.org/announcements/MOU-Between-PPD-and-SDP-2014.pdf>

El departamento de policía de Filadelfia derivará a un estudiante para no ser arrestado si el estudiante ha cometido un delito no violento en la escuela y si no tiene arrestos previos. En esos casos, el estudiante recibirá servicios del departamento de servicios sociales.

Programa de derivación

Los directores, maestros y otros profesionales de las escuelas primarias tienen altas expectativas en cuanto al aprendizaje y conducta. Los adultos en las escuelas ayudan a los estudiantes a tener éxito personal y académico usando una serie de respuestas.

Las estrategias para gestión en el aula pueden incluir:

- Llamar la atención de un estudiante diciendo su nombre con voz calmada.
- Hablar con el estudiante en privado.
- Señalar la conducta problemática.
- Expresar el comportamiento esperado y por qué el estudiante debe cumplirlo.
- Escuchar la respuesta del estudiante y ayudar al estudiante a reconocer comportamientos apropiados por sí mismo/a.
- Indicar la consecuencia específica si se continúa con una conducta problemática y las consecuencias positivas de una buena conducta.
- Pedir a los estudiantes que demuestren el comportamiento esperado.
- Dar las gracias al estudiante (alabar, recompensar, etc.) por escuchar y/o demostrar una conducta apropiada.
- Documentar la infracción en el informe de disciplina de referencia (EH20-pink slip).
- Para más información sobre estrategias para la gestión en el aula por favor llame a la oficina de clima y seguridad escolar.

Las intervenciones de la escuela pueden incluir:

- Crear un contrato de comportamiento del estudiante.
- Detención antes o después de clases
- Servicio alternativo de voluntariado (p. ej. comedor comunitario, albergue)
- Servicio de cafetería
- Reunión en comunidad/Justicia restaurativa
- Derivación al guía o consejero para asesorías en grupo o individuales y evaluaciones de comportamiento individual y enlaces a recursos
- Servicio de trabajo en la escuela
- Detención durante la comida
- Seguimiento de los padres
- Mediación de compañeros
- Ensayo para la reflexión
- Estudio independiente
- Conferencia entre estudiante, padre y maestro
- Informes diarios/auto supervisión de la conducta
- Prácticas restaurativas
- Programa de orientación
- Check in/Check out
- Programas basados en la evidencia de nivel II
- Para más información sobre intervenciones para toda la escuela, por favor llame a la oficina de clima y seguridad escolar
- Evaluación funcional de conducta para planificar la conducta individual, la implementación y controlar el progreso

- Derivaciones para SAP (Programa de Asistencia Estudiantil) para evaluaciones de salud mental y derivaciones correspondientes
- Derivación a un programa terapéutico en la escuela (STS, CASST)
- Una reunión de equipo entre la escuela, el padre y los proveedores de salud mental
- Para más información sobre intervenciones de salud de comportamiento individuales y sobre programas terapéuticos en la escuela, por favor llame a la oficina de prevención e intervención
- Para crisis de salud mental y de comportamiento, por favor llame a línea de emergencia para crisis al 267-784-7895
- Para denunciar abuso/negligencia, por favor llame a ChildLine al 800-932-0313

Las suspensiones fuera de la escuela se deben utilizar como último recurso y sólo cuando las intervenciones en la escuela y las consecuencias no son suficientes para tratar la conducta inapropiada de un estudiante.

Conducta problemáticas	Regla	Niveles de consecuencias				
		Nivel 1: intervenciones dentro de la escuela (incluye suspensión en la escuela)	Nivel 2: Suspensión fuera de la escuela	Nivel 3: Contrato con Intervención o transferencia lateral	Nivel 4: Asignación disciplinaria escolar	Nivel 5: Asignación de disciplina escolar con derivación de expulsión
Las consecuencias de los niveles 3, 4, o 5 requieren una derivación a la oficina de los derechos y responsabilidades estudiantiles.						
No seguir las reglas de la clase o interrumpir	1A	✓				
No llevar la identificación o permisos adecuados	1C	✓				
Ausentismo / tardanzas excesivas / saltarse la clase	2	✓				
Posesión de objetos personales inapropiados	3B	✓				
Lenguaje o gestos profanos/obscenos	4	✓				
Uso inadecuado de dispositivos electrónicos	5B	✓	✓	✓	✓	✓
Riñas mutuas (sin lesiones corporales serias)	6	✓	✓			
Falsificación de la firma del administrador, maestro o padre	7	✓	✓			
Alteración del informe de calificaciones / justificativos / documentos escolares	8	✓	✓	✓	✓	
Destrucción y/o robo de la propiedad (menos de \$ 500)	9	✓	✓	✓		
Acoso (incluido acoso sexual)	10A	✓	✓	✓	✓	✓
Hostigamiento / acoso cibernético	10B	✓	✓	✓	✓	✓
Intimidación	10C	✓	✓	✓	✓	✓
Actos sexuales (consentidos)	11	✓	✓	✓		
Amenaza de asalto con agravantes a estudiantes o personal	12		✓		✓	
Destrucción y/o robo de la propiedad (por un total de \$ 500 o más)	13		✓		✓	
Transgresión a la propiedad escolar	14		✓		✓	
Robo	15A		✓		✓	✓
Extorsión	15B		✓		✓	✓
Peleas (con lesión corporal grave documentada)	16		✓		✓	
Agresión simple a un miembro de la comunidad escolar	17		✓		✓	
Posesión de drogas o alcohol	18		✓		✓	✓
Posesión o uso de fuegos artificiales / aparatos incendiarios / explosivos	19		✓		✓	✓
Instigación o participación en agresiones de grupos	21		✓		✓	✓
Agresión grave	22			✓	✓	✓
Actos sexuales (no consentidos)	23		✓	✓	✓	✓
Posesión de un arma	24				✓	✓
Poner en peligro a otra persona intencionalmente	25		✓	✓	✓	✓

* Los niveles de consecuencia no son mutuamente excluyentes. Por ejemplo, si un estudiante es remitido a la Oficina de derechos y responsabilidades del estudiante, el estudiante también será suspendido de la escuela por un periodo entre 1 - 10 días. Por favor tome en cuenta que las audiencias disciplinarias SOLAMENTE aplican a estudiantes de 6-12 grados. NO hay suspensiones fuera de la escuela para las siguientes violaciones: 1A, 1B, 1C, 1D, 2, 3B y 4.

No se puede suspender a estudiantes de kinder a no ser que hayan cometido una ofensa violenta. Cualquier suspensión por más de tres días debe ser aprobada por un asistente del superintendente.

De acuerdo a la ley 26, el superintendente o su designado, puede, después de una audiencia, decidir si permite al estudiante que lleva un arma a la escuela, quedarse en la escuela permanecer en dicha escuela.

Reglamentos e infracciones

Aquellos estudiantes que hayan estado involucrados en infracciones de este Código de Conducta como es definido en esta sección y que tengan una conferencia estudiantil pueden ser sometidos a intervenciones y consecuencias al nivel descrito en las reglas, procedimientos y los derechos descritos en la sección de intervenciones y consecuencias del este código.

1A No cumplir las reglas de la clase o interrumpir:

Estos comportamientos incluyen pero no están limitados a correr, tirar objetos, vagabundear, comer y beber en un lugar no permitido, u otros comportamientos que distraen a estudiantes y a los maestros.

1C No llevar la identificación o permisos adecuados:

No presentar un permiso para estar en los pasillos, la identificación estudiantil, o identificación aprobada por el estado, cuando un miembro docente o un empleado lo requiera.

2 Ausentismo/tardanzas excesivas/saltarse la clase

Estudiantes que llegan a clase después del horario oficial 10 o más veces, no asisten a una clase programada o se van del recinto escolar sin permiso durante la jornada escolar.

3B Posesión de objetos personales inapropiados

Estudiantes que están en posesión (incluyendo si lo lleva en la ropa, en su casillero o en su bolsa) de cualquier objeto que sea inapropiado para un entorno educativo (ya sea perdido, encontrado o robado), (incluyendo pornografía, dados, naipes y otros artículos de apuestas). Productos que contengan tabaco, cigarrillos electrónicos, puros o cigarrillos de vapor. Esto no incluye botellas de agua, productos de higiene o de belleza.

4 Lenguaje o gestos profanos u obscenos

Los estudiantes que dicen palabrotas, utilizan lenguaje o gestos explícitamente sexuales.

5B Uso inadecuado de dispositivos electrónicos:

Incluye, pero no se limita a sexting (enviar mensajes con contenido sexual por el móvil), grabar peleas, grabar a alguien en un sitio donde se tiene la expectativa de tener privacidad, o subir videos a medios sociales de estudiantes portándose inadecuadamente que afecte a la comunidad escolar de manera negativa.

6 Riña mutua (sin lesiones corporales serias):

Si uno o más estudiantes están involucrados en una confrontación física en la cual, después de haber realizado la investigación, no está claro quién fue el agresor y quién fue la víctima.

7 Falsificación de la firma del administrador, maestro o padre:

Estudiantes que reproducen la firma de otro con la intención de engañar.

8 Alteración de informes de calificaciones/justificativos/documentos escolares:
Estudiantes que, con la intención de engañar, alteran informes de calificaciones, cambian sus informes, notas justificantes o documentos oficiales escolares.

9 Acoso (incluyendo acoso sexual):

Comportamientos no deseado de naturaleza sexual que incluyen insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual.

10A Destrucción y/o robo de la propiedad (por un total de \$ 500 o más):

Actos intencionales y maliciosos de daños o de vandalismo de propiedad escolar, propiedad privada, incluyendo, pero no limitándose a, grafiti, bromas que causen una seria interrupción o incendio provocado.

10B Acosamiento/acosamiento cibernético

Una conducta intencional repetida que está dirigida a otro/s estudiante/s, en la escuela o fuera del entorno escolar, que es severa, persistente o generalizado y que (1) interfiere considerablemente en la educación del estudiante o (2) crea un entorno hostil en el entorno educativo, o (3) interrumpe el funcionamiento de la escuela considerablemente. El acoso ocurre en relaciones interpersonales donde hay un desequilibrio de poder (por ejemplo, una persona es físicamente más grande, más fuerte, mentalmente más ágil o socialmente más poderosa). La conducta puede ser física, psicológica, verbal, no verbal, escrita o electrónica.

El acoso cibernético ocurre mediante aparatos de comunicaciones, incluyendo pero no limitándose, a redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, tweets, blog, compartir fotos o videos, sala de chat, paneles de control o sitios web.

10C Intimidación:

Estudiantes que instigan miedo o un sentido de inferioridad en otro estudiante y/o miembro comunitario.

11 Acto sexual (consentido):

Estudiantes que, en la escuela o en un evento escolar, revelan sus genitales, pechos o nalgas o las partes sexuales de otra persona, participan en relaciones sexuales, sexo oral o acto sexual simulados con el consentimiento de testigos y otros estudiantes participantes.

12 Amenaza de asalto con agravantes a estudiantes o personal:

Estudiantes que amenazan, usando lenguaje, oral o escrito, o gestos agresivos, comunican una amenaza terrorista, un acto que causa daños físicos graves o crea un riesgo considerable de peligro físico a otro estudiante y/o miembro comunitario escolar.

13 Destrucción y/o robo de la propiedad (por un total de \$ 500 o más):

Estudiantes que intencionalmente dañan, vandalizan o toman propiedad

personal o escolar sin permiso. Daños y destrucción incluyendo grafiti y bromas que causan interrupciones serias e incendios provocados.

12 Transgresión a la propiedad escolar:

Estudiantes que entran a la fuerza a propiedad del distrito o utilizada por el distrito escolar de Filadelfia o por un proveedor contratado por el distrito escolar de Filadelfia (algo tan mínimo como abrir una puerta) y sin autorización.

15A Robo:

Tomar o intentar tomar propiedad de otro estudiante o de un miembro de la comunidad escolar por fuerza por amenaza de fuerza o por instigar miedo a la víctima.

15B Extorsión:

Estudiantes que consiguen dinero, propiedad o servicios de otro estudiante y/o de miembros de la comunidad escolar expresando o amenazando con el uso de la fuerza.

16 Riña mutua (con lesiones corporales graves documentadas):

Si uno o más estudiantes participan en una confrontación física en la cual, después de haber realizado una investigación, no está claro qué estudiante fue el agresor y qué estudiante fue la víctima.

17 Agresión simple a un miembro escolar:

Estudiantes que, sin haber sido provocados, le pegan, dan un puñetazo o una patada a un miembro escolar.

18 Posesión de alcohol y/o drogas:

Sustancias controladas y sustancias ilegales, así como "imitaciones", que están definidas como cualquier sustancia que, por apariencia, representación, o manera de distribución, haría que una persona razonable pensara que la sustancia es una droga ilegal o una sustancia controlada.

19 Posesión y/o uso de fuegos artificiales, dispositivos incendiarios y/o explosivos:

Estudiantes que están en posesión (incluyendo en su ropa, casillero o mochila) de fuegos artificiales, dispositivos incendiarios, bombas, petardos y/o explosivos.

21 Instigación y/o participación en un asalto en grupo:

Estudiantes que inician, verbalmente, por escrito o por un acto físico, una agresión simple o grave como está definido en esta sección por múltiples estudiantes a uno o más estudiantes. Esto no se refiere a las peleas mutuas que quedaron definidas en esta sección, pero a confrontaciones físicas en las cuales uno o más estudiantes pueden ser identificados como los agresores.

22 Asalto con agravantes:

Un acto que causa un serio daño físico o crea un peligro sustancial de serios daños físicos a otro estudiante y/o miembro de la comunidad escolar.

23 Acto sexual (sin consentimiento):

Estudiantes que, en propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela, tocan sus propios genitales, pechos, o nalgas o las partes sexuales de otra persona, que se comporta de una manera sexual agresiva, que participa de relaciones sexuales, sexo oral o sexo simulado sin el consentimiento expreso de los testigos y otros estudiantes participantes (incluyendo obligar o forzar a otro a participar en una conducta sexual).

24 Posesión de armas:

Cualquier objeto, dispositivo o instrumento, cuya función intrínseca y propósito intencional sea la de un arma, incluyendo armas de fuego, cargadas o no, pistolas de juguete que simulan el sonido de un disparo, escopetas de perdigones o balines, cuchillos, navajas para cortar cartón, nunchaku o gas pimienta. Esto no incluye objetos cotidianos como lápices.

25 Imprudencia temeraria:

Participar de manera imprudente en un comportamiento que pone o puede poner en peligro de serias lesiones corporales a otra persona.

Proceso debido

Todos los estudiantes deben de ser tratados justamente y con respeto. Los estudiantes tienen el derecho a ser escuchados y a que se les dé la oportunidad de explicar sus versiones de los eventos a los administradores.

Si piensas que necesitas servicios para víctimas, ponte en contacto con el defensor de la Oficina de Escuelas Seguras al siguiente número 215-656-5381 o en el sitio web <http://www.phillyossa.com>

Durante las conferencias de estudiantes, los estudiantes tienen el derecho a esperar a que los funcionarios escolares:

1. Informen al estudiante del motivo de la conferencia.
2. Den al estudiante la oportunidad de contestar al alegato(s).
3. Hablen sobre el problema conductual del estudiante y cómo poder corregirlo.
4. Informen de las medidas correctivas y/o los pasos a seguir.
5. Documenten el problema de comportamiento e intervención.

Procedimientos durante conferencias con los estudiantes

Procedimientos para las suspensiones

De acuerdo a la ley del Estado de Pensilvania, "expulsión" es definida como una exclusión del estudiante de la escuela y de cualquier actividad auspiciada por la escuela por más de 10 días de clases. Las expulsiones deben ser precedidas por una notificación por escrito al estudiante y al padre/encargado. Para el propósito del Código de Conducta del Estudiante del Distrito Escolar de Filadelfia, las expulsiones constituyen tres categorías: en la escuela, de corto plazo y de largo plazo.

Suspensiones en la escuela

La suspensión en la escuela es una expulsión del salón de clase para propósitos disciplinarios que permiten que el estudiante **permanezca** bajo la supervisión directa del personal escolar. La supervisión directa significa que el personal escolar está físicamente presente en el mismo lugar que el estudiante bajo su supervisión.

Suspensiones fuera de la escuela

Los estudiantes de Kinder no pueden ser expulsados a no ser que sus acciones resulten en serias lesiones corporales

Suspensión de corto plazo es una expulsión de la escuela y/o cualquier actividad escolar o función por un período de **tres o menos días de clases**. Los estudiantes que son suspendidos deben reunirse con el director o su designado antes de la suspensión. Durante la conferencia, el estudiante tiene derecho a los procedimientos descritos bajo Procedimientos para las reuniones con los estudiantes que aparecen en este *Código de Conducta del Estudiante*.

Suspensión de largo plazo es una expulsión de la escuela y/o cualquier actividad escolar o función por un período de **cuatro a 10 días de clases**. Los estudiantes que reciben una suspensión de largo plazo deben participar en una conferencia con el estudiante y el padre o encargado. Durante la reunión con los padres, el estudiante y el padre o encargado tiene derecho a los procedimientos descritos en los *Procedimientos de la Conferencia del Padre o Encargado* en el Código de Conducta del Estudiante. **Además, se requiere la aprobación previa del Jefe Adjunto de la Oficina de Derechos y Responsabilidades de los estudiantes para todas las suspensiones de más de ocho (8) días.**

Todas las derivaciones a la Oficina de derechos y responsabilidades del estudiante para una audiencia disciplinaria, debe ir precedida de una suspensión fuera de la escuela.

En las conferencias, los padres, y encargados pueden prever que los administradores de la escuela se encarguen de cumplir con el siguiente protocolo:

1. La notificación de una conferencia debe ser proporcionada a los padres o encargados por escrito y entregada personalmente, enviada por correo certificado, por fax, por correo electrónico o comunicarse por otros medios razonables.
2. Cuando un estudiante es suspendido, se debe realizar una conferencia con el padre o encargado a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suspensión.
3. En la conferencia, el padre o encargado puede solicitar revisar y obtener una copia de los expedientes del estudiante y de cualquier declaración de testigos, con los nombres de los otros estudiantes e información tachada.
4. Los administradores escolares discutirán el problema de conducta de los estudiantes y los medios para corregirlo.
5. Los administradores de la escuela informarán a los padres o encargados de cualquier acción disciplinaria.

Procedimientos disciplinarios de transferencia estudiantil

Los estudiantes de los grados K-5º NO son elegibles para las audiencias disciplinarias. Antes de que se pueda anunciar una suspensión para un estudiante de 1º ó 2º grado, se deben realizar y documentar derivaciones a varias intervenciones. Por favor consulte la página 7 del Código de Conducta para obtener más detalles.

Aquellos estudiantes de los grados K-5º que exhiban un patrón de comportamiento problemático y/o cometan graves transgresiones al Código de Conducta del Estudiante, son derivados al proceso del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTTS).

Los estudiantes de grados 6º a 12º con un patrón de conducta problemática y/o transgresiones graves al Código de Conducta del Estudiante, pueden ser derivados a la Oficina de Derechos y Responsabilidades de los estudiantes para una audiencia disciplinaria. Los estudiantes que son derivados reciben el debido proceso completo, incluyendo una audiencia para determinar si el estudiante será trasladado a una escuela disciplinaria. Estas escuelas ofrecen programas alternativos educativos de alta calidad y apoyo para que los estudiantes alcancen su potencial intelectual y social.

Los estudiantes derivados a una audiencia serán suspendidos y recibirán los procedimientos indicados en la sección de Procedimientos de Suspensión del Código de Conducta del Estudiante. La escuela debe completar una evaluación del funcionamiento del Comportamiento (BPR) para los estudiantes de educación regular o una Determinación de Manifestación para los estudiantes de educación especial, y debe compartir los resultados de la revisión en la reunión con los padres o encargados. **Cuando una audiencia no está programada durante el período de suspensión de un estudiante, el estudiante tiene el derecho a regresar a su escuela en espera del resultado de la audiencia, a menos que el comportamiento del estudiante continúe creando un riesgo de daño tal a la comunidad escolar que la escuela pueden solicitar una colocación provisional. (Véase abajo para los detalles de ese proceso)**

Los estudiantes, padres y/o encargados tienen el derecho a una audiencia conducida por un oficial de audiencia independiente e imparcial. Durante el proceso de la audiencia, los padres o encargados pueden oponerse a la solicitud de remoción del estudiante de la escuela. En la audiencia, los estudiantes y los padres o encargados tienen derecho a:

- Presentar testigos;
- Presentar evidencia relevante a la infracción alegada
- Solicitar y hacer preguntas al personal del Distrito Escolar; y
- Examinar los expedientes del estudiante antes de la audiencia

Si el funcionario de la audiencia comprueba que la presunta transgresión ocurrió, determinará una consecuencia apropiada en base al patrón de comportamiento.

Colocación provisoria

Las escuelas pueden solicitar una asignación provisional de un estudiante de educación regular con la documentación de que la presencia continua del estudiante representa una amenaza para la comunidad escolar. En aquellos casos en la Oficina de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes concede una asignación provisional, debe realizarse una audiencia tan pronto como sea posible después de esa asignación. Para un estudiante de educación especial sólo se otorgarán asignaciones provisionales si hay documentación de uso de armas, drogas o lesiones corporales graves.

Nota: Consulte la sección de **Disciplina para Estudiantes con Discapacidades** para los protocolos de disciplina de estudiantes con discapacidades.

De acuerdo a la ley de Pensilvania, la expulsión está definida como una suspensión de la escuela o de actividades escolares por más de 10 días escolares. Los estudiantes que han cometido una infracción sujeta a una expulsión también serán suspendidos y tendrán el derecho a los procedimientos que se encuentran en la sección de procedimientos de expulsión del Código de Conducta.

Procedimientos para las expulsiones

El proceso formal de la audiencia de expulsión incluye los siguientes requisitos del proceso debido:

1. Notificación de los cargos por escrito por correo certificado al padre/encargado del estudiante.
2. Un aviso al menos tres días antes de la hora y lugar de la audiencia, que deberá incluir una copia de estas normas, procedimiento de audiencia, y un aviso del derecho a ser representado por un abogado. Si un estudiante demuestra una buena causa para pedir una extensión, podrá solicitar un cambio de día de la audiencia.
3. La audiencia deberá ser privada al menos que el estudiante o padre/encargado soliciten una audiencia pública.
4. Un representante legal, pagado por el padre o encargado, y el padre/encargado pueden asistir a la audiencia.
5. Revelación de los nombres de los testigos contra el estudiante y copias de sus declaraciones escritas o declaraciones juradas.
6. Derecho a solicitar que los testigos en contra del estudiante aparezcan en persona para contestar preguntas o ser contrainterrogados.
7. Derecho a testificar, crear argumentos y presentar testigos en favor del estudiante.
8. La audiencia se grabará por escrito o audio y una copia estará disponible para el estudiante, pagada por el estudiante, o sin costo si el estudiante es indigente
9. La audiencia deberá tener lugar dentro de los 15 días siguientes al aviso de los cargos, a no ser que ambas partes lleguen a un acuerdo mutuo de retraso porque:
 - a) Se necesitan informes de laboratorio de un agencia de orden público.

b) Están pendientes evaluaciones u otros procedimientos administrativos o de la corte porque el estudiante ha invocado sus derechos bajo el Acto de Educación para personas con discapacidades (IDEA)

c) Es necesario un retraso debido a la condición o en beneficio de la víctima en casos de corte juvenil o criminal que conlleven asalto sexual o lesión corporal grave.

10. Se proporcionará al estudiante un aviso del derecho a apelar los resultados de la audiencia con la decisión de expulsión.

Procedimientos para las expulsiones (continuación)

Si un estudiante es expulsado por el SRC, el padre o encargado del estudiante tiene 30 días para presentar la documentación escrita mostrando que el estudiante se encuentra en otro programa educativo. Si los padres no pueden encontrar un programa educativo alternativo, el Distrito Escolar de Filadelfia ofrecerá educación al estudiante.

Un estudiante que ha sido expulsado permanentemente del Distrito Escolar de Filadelfia por el voto afirmativo de la mayoría de la Comisión de Reforma Escolar (SRC), puede solicitar la readmisión.

El SRC delega completa autoridad de todas las decisiones de readmisión al Director Ejecutivo, Superintendente o su designado. Los alumnos expulsados temporalmente no necesitan solicitar readmisión, ya que son automáticamente readmitidos en el Distrito Escolar de Filadelfia, al final del período de expulsión. Las decisiones de readmisión son definitivas y no están sujetas a la revisión de apelación ante el SRC o los tribunales.

A partir del año escolar 2008-2009, un estudiante que ha sido expulsado temporalmente o permanentemente por voto afirmativo de la mayoría de la SRC, podrá solicitar al Distrito Escolar de Filadelfia que sus expedientes de expulsión sean borrados o cancelados de los registros de estudiante. La cancelación ocurre a discreción del Superintendente o su designado y no está sujeta a revisión o apelación de la SRC o los tribunales.

Cancelación de expedientes de estudiantes expulsados

La Política de la Junta No. 233 de la SRC, incluyendo los criterios y el proceso para la readmisión y cancelación de los expedientes, se puede encontrar en el Distrito Escolar de Filadelfia sitio web en: <https://www.philasd.org/src/policies>

Disciplina para los estudiantes con discapacidades

Suspensiones de estudiantes de Educación Especial, identificados como Personas con Discapacidad Intelectual

El Distrito sólo puede suspender a los estudiantes identificados como Personas con Discapacidad Intelectual con consentimiento por escrito del padre/encargado o con la aprobación por escrito de la Oficina de Educación Especial del Departamento de Educación de

Pensilvania (PDE). Puede ponerse en contacto con el PDE llamando al 717-783-6913 o visitando su pagina Web - <http://www.pde.state.pa.us>.

Suspensiones, expulsiones y traslados de otros estudiantes con discapacidades incluyendo a los estudiantes con Acuerdos de Servicio 504

El Distrito puede suspender a los estudiantes con discapacidades e interrumpir los servicios educativos por un máximo de 5 días de clases consecutivos o 15 días de clases acumulados en un año escolar sin proveerles las garantías procesales de educación especial.

Las escuelas deben terminar los pasos de A a G esbozados a continuación, para los estudiantes con un Programa Individualizado de Educación (IEP) o con acuerdos de servicio de la sección 504 si se considera alguno de los siguientes:

1. Derivación de expulsión.
2. Solicitud de traslado a una escuela alternativa por razones disciplinarias (la escuela debe presentar un formulario EH-21).
3. Suspensión por más de 10 días consecutivos.
4. Suspensión por más de 15 días acumulados.
5. Suspensiones por un total de más de 10 días en un año escolar cuando hay un patrón de comportamiento problemático.

PASOS:

El equipo debe convocar una reunión de determinación de manifestación dentro de las 24 horas siguientes a la mala conducta, e invitará a los padres o encargados. El equipo debe:

- A. Dar aviso por escrito al padre o encargado, de la acción disciplinaria recomendada y la fecha de la reunión de equipo propuesta del Programa de Educación Individualizada (IEP).
- B. Durante la reunión de Determinación de IEP/Manifestación, el equipo del IEP revisará la evaluación más reciente del estudiante, el IEP y la colocación; para determinar si la mala conducta está relacionada con la discapacidad del estudiante. El equipo de la escuela debe responder a dos preguntas en la reunión de manifestación: (1) ¿La conducta es causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante? o (2) ¿la conducta en cuestión fue el resultado directo del fracaso de la escuela en implementar el IEP del estudiante?
- C. Si el equipo de la escuela determina que la conducta del estudiante **NO es una manifestación de la discapacidad**, los funcionarios escolares pueden aplicar el Código de Conducta del Estudiante. En ningún caso, sin embargo, el estudiante será suspendido sin proporcionar los servicios educativos apropiados por más de cinco (5) días consecutivos o 15 días escolares acumulados en un año escolar.
- D. El Anuncio de Colocación Educativa Recomendada (NOREP) debe ser emitido con los resultados de esta determinación y una copia del Aviso de Salvaguardias Procesales (PSN) debe ser entregado a los padres/encargados.

*** Si los padres o encargados no están de acuerdo con la decisión, pueden solicitar una audiencia acelerada de Educación Especial** y el funcionario designado de audiencia del estado revisará la determinación de la manifestación.

Disciplina para estudiantes con discapacidades (continuación)

- E. Si es necesario, el equipo del IEP revisa y corrige el plan de intervención de conducta existente o, si corresponde, completa una evaluación de la conducta funcional y plan de intervención para hacer frente a la mala conducta.
- F. El equipo del IEP determina la idoneidad de un entorno educativo alternativo y, como ha sido indicado, incluye en el IEP los servicios y modificaciones que permitan al estudiante continuar participando en el currículo de educación general y ayudan a prevenir que el problema de conducta se repita.
- G. Si el **comportamiento ES una Manifestación de su Discapacidad**, la asignación del estudiante puede cambiarse si:
 - (1) El estudiante lleva un arma peligrosa* a la escuela o a una función escolar;
 - (2) El estudiante intencionalmente posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela o en una función escolar, y
 - (3) El estudiante ha causado lesiones corporales graves a otra persona estando en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar.

En estas circunstancias especiales y **a pesar de las objeciones de los padres o encargados**, los funcionarios de la escuela pueden retirar al estudiante, mediante la emisión de un NOREP, a un entorno educativo alternativo provisional por no más de 45 días escolares.

- Si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, la conducta no es una "circunstancia especial" (véase el paso G.1-3 arriba), y es considerablemente probable que el estudiante se cause daño a sí mismo o a otros si se mantiene en la ubicación actual, el Distrito puede solicitar una audiencia acelerada dirigida por un Oficial de Audiencias de Educación Especial para obtener una colocación provisional de 45 días.
- Los estudiantes con discapacidades, aun cuando sean expulsados, tienen derecho a recibir una educación gratuita y apropiada de acuerdo a la Ley FAPE.

NOTA: Un "arma peligrosa" es un arma, instrumento, dispositivo, material o sustancia que se utiliza para, o es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves. Sin embargo, las navajas de bolsillo y las cuchillas de menos de dos pulgadas y media de longitud, no se consideran armas peligrosas. Un dispositivo de corte múltiple es un "arma peligrosa".

La información de este manual puede ser actualizada durante el transcurso del año escolar.

La versión más reciente está disponible en el sitio Web del Distrito Escolar - <http://www.philasd.org>

Para ver copias en otros idiomas, por favor llame al Centro de traducción e interpretación, 215-400-4180.

El Distrito Escolar de Filadelfia no discrimina en programas de empleo o de educación o actividades basadas en la raza, credo, color, origen nacional, religión, ascendencia, edad, estado civil, orientación sexual (conocida o percibida), expresión de identidad (conocida o percibida), sexo, discapacidad, nacionalidad, ciudadanía, afiliación sindical, o de competencia limitada en inglés. Esta política de cero discriminaciones se extiende a todas las demás categorías protegidas por ley. La publicación de este aviso está en conformidad con las leyes estatales y federales, incluyendo el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y las Secciones 503 y 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.



Distrito Escolar de Filadelfia
Centro Educativo
Calle Broad Norte # 440
Filadelfia, PA 19130
215-400-4000